



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2074-CU-2017

Huancayo, 09 JUN 2017

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto la Carta de 23 de mayo de 2017 a través de la cual doña Irma Pilar Alfaro Artica, madre de la estudiante Aracelly Muñico Alfaro estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, solicita apoyo económico.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la estudiante Aracelly Muñico Alfaro de la Facultad de Ingeniería Química, ha logrado la participación a la movilidad estudiantil en la Universidad Autónoma Metropolitana de México, durante el trimestre de primavera del 27 de abril al 28 de julio de 2017, en mérito al Convenio Específico en materia de intercambio de alumnos y personal académico, suscrito entre la Universidad Autónoma Metropolitana de México y la UNCP;

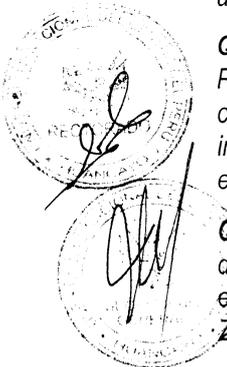
**Que**, mediante Oficio N° 241-2017-JOGCNeI-UNCP el Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional comunica que la participación de la referida estudiante en dicho programa es muy importante de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNCP para el licenciamiento y el proceso de internacionalización que ha iniciado nuestra institución; sin embargo de acuerdo al numeral 7) del Artículo 29° del Capítulo IX del Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de la UNCP aprobado con R.N° 0423-R-2016 los estudiantes que participan de este programa, deben asumir los costos de estadía y alimentación en el país de destino y todos los gastos derivados del Programa de Movilidad Académica Estudiantil en el periodo que participa, así como los pasajes internacionales, seguro médico y trámites de visa...; por tal motivo la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional entrevista a los padres de familia de los postulantes antes de enviar los expedientes de postulación para cerciorarse que cuentan con los medios económicos para su estancia en la universidad de destino; compromiso que suscribió la madre de la referida estudiante;

**Que**, según Oficio N° 360-2017-JOGCNeI/UNCP la Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional informa que con fecha 23 de mayo de 2017 se aprobó con Resolución N° 1956-CU-2017 el Reglamento de apoyo económico para participar en el programa de movilidad académica estudiantil en universidades nacionales y extranjeras, que en su artículo 4°, incisos a y b establecen el apoyo económico de 50% para alumnos del quinto superior, pero tratándose de una alumna que salió a movilidad antes de la aprobación del mencionado reglamento, no le correspondería; sin embargo encontrándose en riesgo su permanencia y culminación de su movilidad académica, sugiere se haga una excepción mediante resolución;

**Que**, con Informe N° 0422-2017-OPRES/UNCP de fecha 29 de mayo de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que en cumplimiento del Artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220 y por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, informa que su dependencia cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente con el 50% de sus gastos a favor de la estudiante Aracelly Muñico Alfaro por el monto de S/. 3,500.00;

**Que**, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por dicho periodo; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2017;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2074-CU-2017**

**RESUELVE:**

1° **OTORGAR** por única vez la **subvención económica financiera** por el monto de Tres Mil Quinientos y 00/100 soles (**S/3,500.00**) a favor de **Aracelly Muñico Alfaro** estudiante de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quien se encuentra participando de la movilidad estudiantil en la Universidad Autónoma Metropolitana de México, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Presupuestal	0066	Formación Universitaria de Pre grado
Actividad	5.000276	Gestión del Programa
Función	22	Educación
División Funcional	048	Educación Superior
Grupo Funcional	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	0047173	Gestión del Programa

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	CLASIFICADOR	MONTO S/.
005	Recursos Directamente Recaudados	Aracelly Muñico Alfaro	2.5.3.1.1.1	3,500.00
<b>Total</b>				<b>3,500.00</b>

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**  
RECTORA (E)